COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Santa Fe de Antioquia, 24 de julio de 2020

Señor
JORGE IVAN ARANGO RESTREPO
Representante Legal
RENO ARANGO Y CIA SAS
Carrera 50 No. 39- 26, Medellín
arango.automotrizsas@gmail.com
Medellín, Antioquia

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta– Contrato No. MCANT-012-2020

Respetado Señor Representante Legal de la firma **RENO ARANGO Y CIA SAS**

Me permito informarle que el **CMSSFANT DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - INPEC**, aceptó su oferta presentada el **día 24 de julio de 2020,** en la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MCANT-012-2020**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MCANT--012-2020** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MCANT-007-2019**
CONTRATISTA	**RENO ARANGO Y CIA SAS** **NIT.** 800.071.543-3
	Representante Legal **JORGE IVAN ARANGO RESTREPO** **Identificación:** C.C. 3.412.923 Betulia, Antioquia
	Dirección Comercial: Carrera 50 No. 39- 26, Medellín
	Teléfonos: (4) 2326420 – 2325245 – 314 5501660
	Email Comercial: renoarango@une.net.co; licitacionesrenoarango@gmail.com; arango.automotrizsas@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL VEHÍCULO OFICIAL DE LA CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTAFE DE ANTIOQUIA – INPEC**
ALCANCE DEL OBJETO	**a)** Realizar la prestación del servicio objeto del contrato y alcance, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones

<table>
<tr>
<td></td>
<td>económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Los productos y servicios suministrados por el proponente deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega o la prestación.

c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

NOTA 1: El oferente deberá prestar el servicio con personal capacitado, lo cual no implica relación laboral o de ninguna otra índole con el INPEC y/o el EC Santa Fe de Antioquia, es decir, que los gastos generados por estos conceptos son de responsabilidad exclusiva del proponente.

NOTA 3: El oferente deberá realizar las actividades relacionadas con la ejecución del contrato en forma inmediata y oportuna ajustado a la programación que el supervisor del contrato estipule en el cronograma de actividades, el cual se le notificará vía correo electrónico.</td>
</tr>
<tr>
<td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td>
<td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ARTICULO</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>UND MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio</td><td>ALINEACION Y BALANCEO</td><td>SERVICIO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio</td><td>Revisión y mantenimiento sistema de frenos</td><td>SERVICIO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Suministro</td><td>Pastas de freno delantero</td><td>PAR</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Suministro</td><td>Banda de freno trasero</td><td>PAR</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Servicio</td><td>Cepillada de discos o campanas</td><td>Servicio</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Suministro</td><td>Discos de frenos delanteros</td><td>Par</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Suministro</td><td>Cambios de aceite mas filtros</td><td>UNIDAD</td></tr>
</table>

De acuerdo a la necesidad, el contratista prestará los servicios que se contratan, en las instalaciones de su empresa, que para efectos de este contrato deben ser en la ciudad de Medellín.</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td>
<td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, en los plazos y condiciones económicas, jurídicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la invitación pública y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>c) Dichos términos de entregas de los productos, corresponde a que, si se llegase a encontrar productos en mal estado o con un vencimiento próximo e inmediato, estar en la capacidad de realizar la reposición del producto.
d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas del servicio y suministro que se va a prestar.
e) El contratista tendrá que acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

De acuerdo a lo anterior y a la evaluación técnica, económica y jurídica, el contratista se obliga al alcance del objeto desarrollado en el numeral 2.2 de los estudios previos de este contrato; dentro del análisis del alcance del objeto se encuentra, la prestación del servicio en los términos de entrega y responsabilizarse de la propuesta presentada y aceptada, como también en el cambio de los productos que tengan algún tipo de defecto en cuento a fabricación, calidad, vencimiento, entre otros; es decir, si el EC SANTA FE DE ANTIOQUIA verifica las situaciones antes mencionadas estos deben ser reemplazados por el contratista en el mismo término dado para la entrega inicialmente del producto.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad, de acuerdo a las obligaciones del contrato.

d) Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de diciembre de 2020, sin sobrepasar la presente vigencia fiscal, el cual iniciará a partir de la firma del acta de inicio por parte del supervisor del contrato. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO se realizará de formar parcial, de acuerdo a las necesidades que presente el vehículo por parte del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.550.000) Incluido IVA.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ARTICULO</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>UND MEDIDA</th><th>CANT</th><th>Vr. UNITARIO</th><th>Vr. TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio</td><td>ALINEACION Y BALANCEO</td><td>SERVICIO</td><td>2</td><td>$85,000</td><td>$170,000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Suministro</td><td>REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS</td><td>SERVICIO</td><td>2</td><td>$120,000</td><td>$240,000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

3	Suministro	PASTAS DE FRENO DELANTERO	PAR	3	$160,000	$480,000
4	Suministro	BANDA FRENO TRASERO	PAR	2	$120,000	$240,000
5	Suministro	CEPILLADA DE DISCOS O CAMPANAS	UNIDAD	4	$25,000	$100,000
6	Suministro	DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	UNIDAD	2	$180,000	$360,000
7	Suministro	CAMBIOS DE ACEITES MAS FILTROS	UNIDAD	3	$320,000	$960,000
						$2,550,000

FORMA DE PAGO:

El Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia – INPEC, efectuará pagos parciales al contratista; previa presentación de la factura parcial correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal, contador público o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. De ser firmada por contador público o revisor fiscal, deberá anexar la copia de la cédula y de la tarjeta profesional.

Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC, las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa,

La factura deberá venir a nombre de la CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA FE DE ANTIOQUIA con NIT 811.010.096 -1, dirección: CARRERA 6 No. 9- 57; teléfono: (4) 8534273. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la Retención en la Fuente, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 3320** de fecha **09 de Julio 2020** , con resolución N. 000003 del 02 de enero de 2020, la suma de **DOS MILLONES DOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($2.654.214)** con cargo al rubro **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** posición A-02-02-02-008; Fuente: **NACIÓN**, Recurso: **10**, SITUACIÓN: **CSF,** subunidad 12-08-00-506 del SIIF Nación II, Objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL VEHÍCULO OFICIAL DE LA CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – INPEC**, Expedido por **OSCAR LEANDRO JOJOA HERNÁNDEZ**, Pagador

	del EC Santa Fe de Antioquia., por valor total el CDP de **DOS MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE ($2.654.214)** incluido IVA.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo al Artículo 87 del decreto 1510 de 2013, solamente se solicitará la constitución de Garantía Única, en el evento que la entidad estime necesaria en razón a la naturaleza del objeto contractual. Según concepto jurídico oficio **506-ECANT- AJUR-000401 del 21 de Julio de 2020** y teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.
SUPERVISOR	La supervisión y control de ejecución del contrato, será interna ejercida por el Comandante de Vigilancia del Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia - INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	De acuerdo a la necesidad, el contratista prestará los servicios que se contratan, en las instalaciones de su empresa, que para efectos de este contrato deben ser en la ciudad de Medellín.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. **61782818436** a nombre de: **RENO ARANGO Y CIA SAS** identificado con CC 800.071.543-3 de **Bancolombia.**

Atentamente,

LINA MARÍA RESTREPO GAVIRIA
Directora EC Santa Fe de Antioquia

Elaborado por: Dg. Paola Buitrago
Revisado por: Lina María Restrepo Gaviria
Fecha de elaboración: 24/07/2020
Archivo: C: GESTIÓN CORPORATIVA\CONTRATACIÓN\CONTRATOS 2020/012.MANTENIMIENTO VEHICULO